PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM Nº 67 /13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/13, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE ALTA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 27 de marzo de 2013

VISTO: La Nota Nº 56/13 de fecha 14 de marzo de 2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual solicita autorización para realizar el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción para el Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad y del Sistema de Detección.

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo N° 33, de la Ley N° 2051/03.- Caso de Excepción, "*La Convocante bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*":

a) "*El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor otros derechos exclusivos*".

Que, el Artículo 70 del Decreto N° 21909/03, expresa: "titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones":

1. "Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración".

2. "Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distintas clase".

3. "Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Que, el Decreto Nº 7208/90 y sus modificaciones, "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION JGM Nº /13

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/13, PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE ALTA SEGURIDAD Y DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Que, el Decreto N° 1039/03, que modifica diversos Artículos del Decreto N° 7208/90, por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la Republica, dice en su Inciso j): "Adoptar todas las medidas requeridas para la seguridad del Palacio de Gobierno y su área de influencia".

Que, el Dictamen Nº 15/13 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por la Vía de la Excepción para el Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad y del Sistema de Detección.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción, para el Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia de Alta Seguridad y del Sistema de Detección, del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GRAL. DIV JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Pcia. de la Rca.